



Córdoba 23 MAY. 2017

VISTO:

Que el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, en su Res. 1536-E/2017, crea el PLAN NACIONAL INTEGRAL DE EDUCACIÓN DIGITAL (PLANIED), entre cuyos propósitos está el de promover la alfabetización digital, centrada en el aprendizaje de competencias y saberes necesarios para la integración en la cultura digital y en la sociedad del futuro;

Que el Marco de Referencia para la ESO, Orientación Informática, aprobado por Resol. 190/12 del CFE, establece que es valioso dentro de las estrategias de evaluación de los aprendizajes en Informática considerar algunas muy apropiadas tales como "Resolución de situaciones problemáticas que impliquen la aplicación de saberes abordados en las distintas disciplinas que conforman la orientación. Por ejemplo: planteo de una necesidad o problemática que implique la indagación, evaluación y selección de recursos y herramientas informáticas para su abordaje";

Que la disponibilidad del equipamiento informático que incorpora el modelo de enseñanza uno a uno y la conectividad a Internet resultan potentes facilitadores en el desarrollo de contenidos y actividades vinculados a la Informática;

Que el mencionado Marco de Referencia establece que "Resulta imprescindible que todos los recursos de que la institución disponga (tanto profesionales como infraestructurales o materiales) estén disponibles para sus estudiantes, en horarios amplios y condiciones claramente acordadas, a fin de que los estudiantes puedan seguir afianzando su dominio de recursos de los que no necesariamente disponen en sus hogares, o desarrollando proyectos que atraigan su interés, fuera del horario escolar; y

CONSIDERANDO:

El resultado positivo de los exámenes trimestrales de Informática realizados, con carácter experimental en esta institución, en soporte digital y multimedial durante el año 2016,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:


Art. 1: A partir del año lectivo 2017, los exámenes trimestrales de la asignatura Informática se realizarán en soporte digital. Desde el primer trimestral en primer año y a

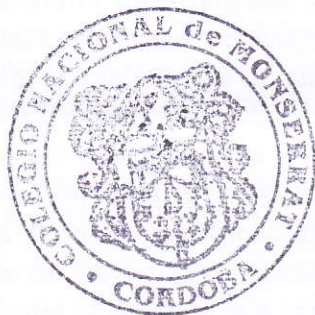
partir del segundo trimestral se sumarán los estudiantes de 5° a 7° años. De esta manera el alumno podrá demostrar el dominio de los procesos y operaciones vinculados a la alfabetización informática, el uso eficiente de las herramientas informáticas para seleccionar, transformar, analizar, transmitir y/o presentar información.

Art. 2: Los profesores de la asignatura Informática deberán comunicar debidamente esta disposición a los estudiantes involucrados, a fines de que los mismos puedan contar con sus equipos informáticos en condiciones en el momento de rendir el examen trimestral.

Art. 3: La institución deberá salvar cualquier inconveniente que se pudiera presentar con el uso de equipos el día del examen trimestral, siendo responsabilidad del profesor/a respectivo/a prever con anticipación las soluciones pertinentes para los inconvenientes que se presenten.

Art. 4: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.


ING. RANCILO MARTÍN GÓMEZ
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS
UNC - Colegio Nacional de Monserrat




Ing. ALDO SERGIO GUERRA
DIRECTOR
UNC - Colegio Nacional de Monserrat

180-17.-